



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886**

**DECRETO N° 3768 /**  
**CHILLÁN VIEJO, 17 DIC 2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 13 diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2019.
- 2.- El Art. 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N° 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011; y Art. N° 8 letra "D" de la ley N° 19.886, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Considerando la necesidad de recargar las tarjetas de plaza de peaje para que los vehículos municipales transiten en las autopistas, según se solicita en la orden de pedido N° 27 del Encargado de Vehículos.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Vehículos Municipales, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.
- 5.- La pre-obligación Nro. 954 de fecha 10.12.2019, impresa en el reverso de la orden de pedido, en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152208007 denominada "Pasajes, Fletes y Bodegaje".
- 6.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Ruta del Maule S.A. Rut. 96.787.910-K, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 72 del 05 de febrero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA**, trato directo para la recarga de tarjetas de peajes, a la Empresa Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Recarga de tarjetas de peaje
<b>ID LICITACIÓN</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	La necesidad de realizar recarga de tarjetas de peaje, para que los vehículos municipales puedan transitar por las plazas de peajes, lo que permitirá dar cumplimiento a las distintas tareas encomendadas, según sean las necesidades del servicio, según se solicita en la orden de pedido N° 27 Enc. De Vehículos.
<b>PROVEEDOR</b>	:	Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio". Art. 8 letra "D" de la Ley N° 19.886.



<b>CONCLUSIÓN</b>	: Trato directo para la adquisición de tarjetas plaza peaje para el tránsito de vehículos municipales, según se solicita en la orden de pedido N° 11 Enc. Vehículos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886.
-------------------	--



*[Signature]*  
**JOSE LUIS MARTINEZ VALDERRAMA**  
**ENCARGADO DE VEHICULOS MUNICIPALES**

**2.- EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$300.000.- impto. Incluido al proveedor Sres. Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.

Vigente.

**3.- IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal  
**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FSC/OES/PMV/mmm

**DISTRIBUCIÓN:** secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.

